



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 154 - 2017/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

14 JUL 2017

VISTOS: El Proveído de Gerencia de fecha 11 de julio del 2017, el Informe N°149-2017/GRP-402400 de fecha 10 de julio del 2017, la Certificación Presupuestal N°038-2017/GRP-402200 de fecha 10 de julio del 2017, la Certificación Presupuestal N°037-2017/GRP-402200 de fecha 10 de julio del 2017, el Informe N°289-2017/GRP-402400 de fecha 03 de julio del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N°289-2017/GRP-402400, de fecha 03 de julio del 2017, el Sub Director de Infraestructura (Ing. Rafael Hernan Velasquez Castañeda), solicita certificación presupuestal con previsión del año 2018, para la ejecución y supervisión de la obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal Quebrada de Chula – Sauce Chiquito – Pundin – Cascamache – Calderon – La Laguna – Los Lirios, distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba – Piura", por un valor ascendente a S/. 6'909,848.32, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta;

Que, a través la Certificación Presupuestal N°037-2017/GRP-402200, de fecha 10 de julio del 2017, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática (Econ. Cesar Guerrero Navarro), otorga certificación presupuestal, por la suma de S/. 4'625.222.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON 00/100 SOLES) para la ejecución del PIP: "Mejoramiento del Camino Vecinal Quebrada de Chula – Sauce Chiquito – Pundin – Cascamache – Calderon – La Laguna – Los Lirios, distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba – Piura", precisando que su despacho emitirá un acta de compromiso de disponibilidad de recursos para el Año 2018, por la suma de S/. 2'135.576.32, con la finalidad que se garantice la programación de los recursos suficientes para atender el pago de la obligación en el año fiscal siguiente, conforme lo establece el Art. 19.2 de la Ley N°30225 (modificado por el Decreto Legislativo N°1341);

Que, mediante la Certificación Presupuestal N°038-2017/GRP-402200, de fecha 10 de julio del 2017, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática (Econ. Cesar Guerrero Navarro), otorga certificación presupuestal, por la suma de S/. 81,978.00 (OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES) para la supervisión del PIP: "Mejoramiento del Camino Vecinal Quebrada de Chula – Sauce Chiquito – Pundin – Cascamache – Calderon – La Laguna – Los Lirios, distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba – Piura", precisando que su despacho emitirá un acta de compromiso de disponibilidad de recursos para el Año 2018, por la suma de S/. 67,072.00, con la finalidad que se garantice la programación de los recursos suficientes para atender el pago de la obligación en el año fiscal siguiente, conforme lo establece el literal b) del Art. 19.2 de la Ley N°30225 (modificado por el Decreto Legislativo N°1341);

Que, con el Informe N°149-2017/GRP-402400, de fecha 10 de julio del 2017, el Director Sub Regional de Infraestructura (Ing. Rafael Hernán Velásquez Castañeda), solicita incluir en el Plan Anual de Contrataciones 2017, los siguientes procesos: a) Contratación de la empresa encargada de ejecutar la obra "Mejoramiento del Camino Vecinal Quebrada de Chula – Sauce Chiquito – Pundin – Cascamache – Calderon – La Laguna – Los Lirios, distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba – Piura", por la suma de S/.6'760,798.32 y b) Contratación de la empresa encargada de supervisar la obra "Mejoramiento del Camino Vecinal Quebrada de Chula – Sauce Chiquito – Pundin – Cascamache – Calderon – La Laguna – Los Lirios, distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba – Piura", por la suma de S/. 149,050.00;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 154 - 2017/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

14 JUL 2017

Que, con proveído de fecha 11 de julio del 2017, el Gerente Subregional dispone que la Oficina Subregional de Asesoría Legal emita el documento resolutivo correspondiente;

Que, al respecto tenemos que el Artículo 15.2° y 15.3° de la Ley N°30225 (Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N°1341) señala lo siguiente:

“15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente ley o no, y de la fuente de financiamiento .

15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), y en el portal web de la respectiva Entidad”

Asimismo, en el segundo párrafo del Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°350-2015-EF (modificado por el Decreto Supremo N°056-2017-EF), establece que: **“Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme los lineamientos establecidos por el OSCE.”**

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N°30225 y su Modificatoria Decreto Legislativo N°1341, Reglamentada por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria Decreto Supremo N°056-2017-EF, normas ampliatorias, Ley N° 30518 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Que, con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, Dirección Sub Regional de Infraestructura y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón – Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, Resolución Ejecutiva Regional N°018-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 01 de enero del 2015, y la Directiva Actualizada N°010-2012/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 30 de diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación del Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones para el Año 2017 de la Unidad Ejecutora 003: Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, perteneciente al Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura; por la Inclusión de dos procedimientos de selección: a) Contratación de la empresa encargada de ejecutar la obra " Mejoramiento del

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 154 - 2017/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

17 JUL 2017

Camino Vecinal Quebrada de Chula – Sauce Chiquito – Pundin – Cascamache – Calderon – La Laguna – Los Lirios, distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba – Piura” y b) Contratación de la empresa encargada de supervisar la obra “Mejoramiento del Camino Vecinal Quebrada de Chula – Sauce Chiquito – Pundin – Cascamache – Calderon – La Laguna – Los Lirios, distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba – Piura”; por un valor total de S/. 6'909,848.32 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 32/100 SOLES), cuyo detalle se consigna en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer la publicación del Plan Anual de Contrataciones del presente Año Fiscal 2017 y sus modificaciones en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes de la fecha de expedición de la presente Resolución, conforme a lo establecido en el artículo N° 6.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N°056-2017-EF.

ARTICULO TERCERO.- Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. ALVARO R. LÓPEZ LANDI
CIP: 94319
GERENTE SUBREGIONAL



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 154 - 2017/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.

14 JUL 2017

MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2017

NOMBRE DE LA ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL PIURA
 UNIDAD EJECUTORA : 003 GERENCIA SUB REGIONAL - MORROPON - HUANCABAMBA
 SIGLAS : GOB.REG.PIURA-GSRMH

Incluir en el Plan Anual de Contrataciones del 2017, los siguientes procesos:

N°	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	MONEDA	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PROBABLE CONVOCATORIA	DEPARTAMENTO	UBICACION GEOGRAFICA	DISTRITO	OBSERVACIONES
1	LP	OBRA	CONTRATACION DE LA EMPRESA ENCARGADA DE EJECUTAR LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL QUEBRADA DE CHULA-SAUCE CHIQUITO - PUNDIN - CASCAMACHE - CALDERON - LA LAGUNA - LOS LIRIOS, DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA"	Soles	6,760,798.32	Unidad	1.00	Recursos Ordinarios/Determinados	JULIO	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	
02	AS	CONSULTORIA DE OBRA	CONTRATACION DE LA EMPRESA ENCARGADA DE LA CONSULTORIA DE LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL QUEBRADA DE CHULA-SAUCE CHIQUITO - PUNDIN - CASCAMACHE - CALDERON - LA LAGUNA - LOS LIRIOS, DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA"	Soles	149,050.00	Unidad	1.00	Recursos Ordinarios/Determinados	JULIO	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	
TOTAL					6,909,848.32								

